POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 953**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA CRIMINALÍSTICA - ID N° 334.028.**

Asunción, 06 de octubre de 2017

**VISTO:** Los antecedentes administrativos del Llamado a Contratación Directa N° 22/2017, para la "Adquisición de Insumo y Reactivos para Criminalística" ID N° 334.028, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 16 "Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de los establecido en el artículo 34".

Que, la Policía Nacional ha convocado a Contratación Directa N° 22/2017, para la "Adquisición de Insumo y Reactivos para Criminalística" ID N° 334.028, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento de la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: representante de la Dirección Administrativa, Crio. Pral. MCP. Juan Pronosto Cantero: representante del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, Crio. MAAP Norma Raquel Arguello, representante del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Oficial Inspector Intd. Ignacia Britez de Moreno y el representante del Departamento Jurídico, Sub Oficial Inspector O.S. Orlando Scolari, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 62/2017, de fecha 13 de setiembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 68/2017, de fecha 01 de setiembre del 2017, consta la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. – INPAGAS S.R.L., CHARPENTIER S.R.L., SIEGEN S.A., WINNER S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución DNCP 956/2016, ha realizado el análisis de precios ofertados y ha solicitado las aclaraciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado las respuestas que justifican los precios ofertados y ha concluido aquellas que son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales y que el comité los considera razonable.

Que la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 15 DECLARACION DESIERTA, En base al análisis realizado de las ofertas, las aclaraciones presentadas y la verificación de las especificaciones técnicas por el personal técnico, el Comité recomienda declarar desierta la licitación conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6; 8, 9, 10 y 12.y apartado N° 16 "*RECOMENDACIÓN:* Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a las firmas: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. – INPAGAS S.R.L., CHARPENTIER S.R.L., WINNER S.R.L.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 3098 de fecha 21 de setiembre de 2017, en el cual manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución de la Contratación Directa N° 22/2017 "para la "Adquisición de Insumo y Reactivos para Criminalística" ID N° 334.028".*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

**RESOLUCIÓN N° 953**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA CRIMINALÍSTICA - ID N° 334.028.**

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 22/2017 para la "Adquisición de Insumo y Reactivos para Criminalística" ID N° 334.028, a las firmas: INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. – INPAGAS S.R.L: por el monto total de G. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones), CHARPENTIER S.R.L.: por el monto total de G. 11.100.000 (Guaraníes once millones cien mil), WINNER S.R.L.: por el monto total de G. 47.351.454 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro). El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de G. 82.451.454 (Guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

**Artículo 2°:** **DECLARAR** desierta de la licitación, conforme al Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6; 8, 9, 10 y 12.

**Artículo 3°:** **FORMALIZAR,** los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

**LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ**
**Comisario General Director**
**Comandante Interino de la Policía Nacional**

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

**GERMAN REAL MEDINA**
**Comisario Principal MCP**
**Ayudante General y Jefe de Gabinete**